



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETO #622

HONORABLE ASAMBLEA

Con fundamento legal en lo establecido en los artículos 50 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las disposiciones contenidas en los artículos 80 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 78 del Reglamento General, la Honorable LXIV Legislatura del Estado, inició su sexto periodo extraordinario de sesiones correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional, el 29 de julio del presente año, mismo que por mandato constitucional se clausura el día 30 de julio actual.

CONSIDERANDO UNICO

Al encontrarse agotada la agenda legislativa planteada para este sexto periodo extraordinario de sesiones, y en virtud de que por disposición constitucional la Legislatura del Estado debe clausurar su periodo extraordinario de sesiones, se propone mediante este instrumento legislativo, formalmente clausurar los trabajos correspondientes, notificando a los Poderes Ejecutivo y Judicial de la Entidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

ARTICULO ÚNICO

La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, clausura hoy martes treinta de julio del año 2024, su Sexto Periodo Extraordinario de sesiones, dentro del tercer año de su ejercicio constitucional.



TRANSITORIO

UNICO El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Ciudad de Zacatecas, Zac., a treinta de julio del año dos mil veinticuatro.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

DIPUTADA PRESIDENTA

MARIBEL GALVÁN JIMENEZ

PRIMERA SECRETARIA:

SEGUNDA SECRETARIA:



**DIP. MARTHA ELENA RODRÍGUEZ
CAMARILLO**

**DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA**